

Interlocutorio No. 792
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas
Demandado: José Duván Gañan
Radicado: 2022-00049-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el apoderado Dr. Juan Esteban Luna Ruiz, en el proceso de la referencia, presenta sustitución del poder a la abogada titulada Leidy Patricia Rodríguez, identificada con la C.C. 1.065.865.565 y T.P. No. 345.085 del C.S.J., para continuar con el trámite respectivo, previo otorgamiento de personería jurídica. Se pasa a la mesa de la Sra. Juez para su conocimiento y fines pertinentes.



Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

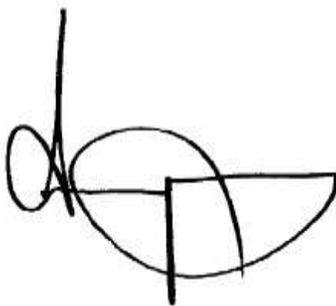
Riosucio – Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y en vista que la solicitud de sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que, a quien se le hace la delegación es una profesional del derecho, la misma se aceptará. Por tanto, el Juzgado,

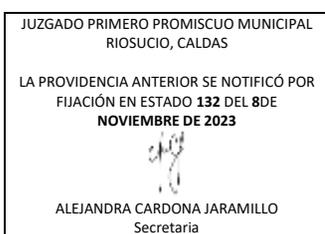
RESUELVE

Primero: **ACEPTAR** como apoderada sustituta de la parte demandante en el presente asunto, a la Dra. Leidy Patricia Rodríguez, con las mismas facultades y atribuciones conferidas por la mandante, a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 792

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas

Demandado: José Duván Gañan

Radicado: 2022-00049-00